



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO SUPERIOR No. 21

"Por medio del cual se destinan recursos de la estampilla -Refundación de la Universidad del Magdalena de cara al Nuevo Milenio- de la Vigencia 2010"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA, en uso de sus facultades legales, estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No 008 de 1998 y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la *autonomía universitaria*, consagrada en la Carta Política de Colombia, en su artículo 69 y desarrollado por la Ley 30 de 1992, se reconoce la *autonomía universitaria* de las instituciones de educación superior, como la capacidad de autodeterminación para cumplir con la misión y objetivos que le son propios, garantía que permite a estos entes establecer sus propias directivas, regirse por sus estatutos, crear su estructura y concepción ideológica, con el fin de lograr un desarrollo autónomo e independiente.

Que mediante el literal c) del artículo 6° de la Ley 30 de 1992, se le establece a las Instituciones de Educación Superior como función principal, prestar a la comunidad un servicio con calidad; el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Ley 654 de mayo 24 de 2001 autorizó la emisión de la estampilla "*Refundación de la Universidad del Magdalena de Cara al Nuevo Milenio*" la cual fue reglamentada mediante Ordenanza departamental No. 019 de 2001 y a través del Acuerdo Superior No. 001 de 2008 se estableció el uso de los recursos provenientes de su recaudo en los siguientes subrubros: Formación Avanzada, Infraestructura y Dotación, Investigación, Becas, Pensiones y Auditoría.

Que el Acuerdo Superior No. 023 de 2008 por medio del cual se reglamenta el Programa de Formación Avanzada para la Docencia e Investigación, estableció en su Artículo Noveno que el financiamiento de dicho programa se hará con cargo a los recursos provenientes del recaudo de Estampilla según lo contemplado en el Acuerdo Superior No. 001 de 2008, y que según Informe de la Dirección Financiera de la Universidad existen recursos disponibles en este subrubro por monto de \$1.290.553.018,00.

Que durante los años 2009 y 2010 la Universidad ha invertido en el Programa de Formación Avanzada por concepto de salarios a través de las comisiones de estudio, sumas por el orden de \$2.500.000.000,00, comisiones éstas que se han financiado con recursos de funcionamiento. Además, se han financiado otros beneficios contemplados en el Programa por valor de \$546.908.696,00 con recursos provenientes de la Estampilla.

Que en aras de hacer auditoría a la aplicación y recaudo de la Estampilla, se está tramitando un convenio interadministrativo con la Contraloría General del Departamento del Magdalena, y que según Informe de la Dirección Financiera de la Universidad existen recursos disponibles en este subrubro por monto de \$416.226.773,00.

Que según Informes de la Secretaría de Hacienda Departamental existe la suma de \$1.635.761.171,00 del recaudo de Estampilla sin identificar su origen, de los cuales el setenta y cinco por ciento (75%) equivalente a la suma de \$1.226.820.878,00 no se han destinado conforme lo establecido en el Acuerdo Superior No. 001 de 2008, ya que el 25% restante se distribuye en pensiones y gastos de auditoría independiente del origen del recurso.

Que la Universidad requiere inversiones para la adecuación, instalación y dotación del Edificio Docente en aire acondicionado, redes eléctricas, red de voz y datos, zonas exteriores y parqueaderos, mobiliario y redes hidrosanitarias para lo cual requiere recursos por el orden de los \$4.000.000.000,00 de los cuales, según certificación de la Dirección Financiera, se dispone de \$2.329.763.170,00.

Que la Universidad requiere destinar recursos adicionales para el Fomento de la Investigación con el fin de atender el desarrollo de proyectos estratégicos como el cultivo de pectínidos en la bahía de Taganga, colecciones científicas, entre otros hasta por \$400.000.000,00.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar por una sola vez la destinación de los recursos provenientes de la estampilla "Refundación de la Universidad del Magdalena, de cara al nuevo milenio", contemplada en el Acuerdo Superior 01 de 2008, de la siguiente manera:

Destinar de los recursos sin identificar a la fecha la suma de OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$826.820.878,00) al subrubro Inversión en Infraestructura y Dotación con destino a las obras requeridas en el Edificio Docente y CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$400.000.000,00) al subrubro Fomento de la Investigación.

Destinar la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000,00) del subrubro Gastos de Auditoría al subrubro Inversión en Infraestructura y Dotación con destino a las obras requeridas en el Edificio Docente.

Destinar la suma de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$800.000.000,00) del subrubro Formación Avanzada para Docentes al subrubro Inversión en Infraestructura y Dotación con destino a las obras requeridas en el Edificio Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar al Rector para que, durante la vigencia 2011, apropie los recursos necesarios para garantizar el porcentaje correspondiente con destino al fondo de becas para estudiantes de municipios del Departamento del Magdalena, en el caso en que se identifiquen recursos provenientes de los mismos, con corte a la vigencia 2010.

ARTICULO TERCERO. Los recursos sin identificar que se recauden a partir de la vigencia del presente Acuerdo deberán destinarse y distribuirse según lo establecido en el artículo primero del Acuerdo Superior No. 001 de 2008.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo Superior rige a partir de la fecha de su aprobación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 17 días del mes de diciembre de 2010

LUIS SANTANA GALETH
Presidente Consejo Superior

de.

ALEJANDRA MARU MOLINARES
Secretaria General